



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIO  
TIPO DEL CONCURSO DE  
DESARROLLO DE CAPACIDADES  
INSTITUCIONALES PARA LA  
IGUALDAD DE GÉNERO EN EL  
ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN  
INSTITUCIONES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR InES  
GÉNERO 2024.**

**RESOLUCION EXENTO N°:  
2008/2024**

**Santiago 14/03/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso N° 3087/2024, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2024 que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 2637/2024, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DF de 9 de febrero de 2024, que no presenta observaciones al texto de las Bases y al convenio.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y

Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

## **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2024, cuyo texto es el siguiente:

## **INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

### **“CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2024**

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. Antecedentes Generales**

Lograr la igualdad de género es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y es primordial para que los beneficios del progreso buscado favorezcan a todas las personas por igual. Este objetivo corresponde a un derecho humano fundamental y también es un pilar para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en la ciencia es también condición habilitante para construir más y mejor conocimiento, para que la investigación se transfiera, se difunda y se transforme en bienestar para nuestra sociedad, lo que lo hace una meta central para el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile (MinCiencia) y para la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Numerosa evidencia demuestra que la cultura de sesgos y la discriminación en torno al género condicionan las oportunidades de las personas, lo que afecta la trayectoria profesional y perpetúa las brechas entre hombres y mujeres. Esto se extiende al mundo de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), donde la baja participación y liderazgo de las mujeres en los cargos relevantes de las instituciones académicas, la poca participación de ellas en la solicitud de patentes y en la obtención de financiamiento para la investigación, entre otros muchos aspectos, exponen una pronunciada desigualdad entre hombres y mujeres en el sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) del mundo. Chile no es una excepción, solo un 34% de quienes desarrollan investigación son mujeres, las cuales lideran solo un 16% de los centros de excelencia científicos-tecnológicos, y son las inventoras de solo un 15% de las patentes solicitadas en INAPI. Asimismo, representan un 21% de los directores y

gerentes en empresas innovadoras y un 22% de los profesores titulares en universidades del CRUCH. De las 59 universidades del país, solo 5 tienen a mujeres rectoras. Con relación al acceso a pregrado y magíster existe paridad en las universidades, pero la proporción de mujeres disminuye progresivamente a medida que se avanza en la jerarquía académica.

La diferencia en la cantidad de investigadores hombres y mujeres se refleja también en la producción de las actividades de investigación. Solo un 38% de las personas con publicaciones en revistas indexadas a Web of Science (WoS) entre el 2008 y la actualidad son mujeres, y apenas un 15% del total de solicitudes de patentes en Chile son realizadas por mujeres. [1] Para abordar estas brechas y el desafío de alcanzar la igualdad de género en los entornos de Investigación, Desarrollo, Transferencia, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e), en enero del 2020, el MinCiencia estableció una Hoja de Ruta para la construcción de una Política de Igualdad de Género en CTCI, como un hito declaratorio de la necesidad de reordenar la institucionalidad con perspectiva de género y construir un camino colectivo para ello.

Los lineamientos de esta Hoja de Ruta han definido tres ejes de trabajo:

1. Asegurar el acceso, desarrollo y liderazgo de las mujeres en el sistema CTCI, construyendo un ambiente con conciencia de género que elimine la discriminación, la violencia y los sesgos de género, asegurando igualdad de oportunidades.
2. Construir un sistema de investigación y desarrollo sensible al género, que integre la dimensión de género en el contenido de la investigación, desarrollo e innovación de manera transversal.
3. Fortalecer la institucionalidad del sistema de CTCI en igualdad de género (Estado, organizaciones públicas y privadas que la conforman) para asegurar el correcto diseño de los instrumentos de política pública y monitorear el avance e impacto de estas políticas.

Durante 2021, se lanzó oficialmente la Política Nacional de Igualdad de Género para la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y su plan de acción "50/50 para el 2030". Dicha política busca brindar un marco de consistencia y continuidad para avanzar decididamente en la remoción de las barreras que impiden la participación y el desarrollo pleno de las mujeres en la investigación y desarrollo [2]. Dado que el desafío es arduo y el horizonte ambicioso, es que se debe avanzar en la reducción de brechas de género, de forma tal que toda persona pueda participar plenamente en la generación, desarrollo y aplicación del conocimiento en Chile.

Como consecuencia de lo antes dicho, esta convocatoria de InES Género permite entregar financiamiento y herramientas a las instituciones de educación superior para avanzar, profundizar, contribuir y abordar el desafío de reducción de brechas de género, a través de la creación de capacidades e implementación de un Plan de Desarrollo que permita disminuir las brechas de género en los ámbitos de I+D+i+e de base científica tecnológica, de acuerdo a lo establecido por Ley, fomento de la ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica, y formación de recursos humanos altamente calificados. Por su parte, ANID es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el MinCiencia.

## **1.2. Objetivo general del concurso**

Desarrollar capacidades para la implementación de un Plan de Desarrollo que permita disminuir las brechas de género en los ámbitos de I+D+i+e de base científica tecnológica, en las instituciones de educación superior.

## **1.3. Objetivos específicos:**

1.3.1 Implementar iniciativas y acciones que aseguren el acceso, desarrollo y liderazgo de las mujeres en el sistema CTCI, y promuevan la igualdad de género en el ámbito de I+D+i+e de base científica y tecnológica, tales como:

- Acciones para abordar la inequidad de participación de género en las áreas donde las mujeres estén subrepresentadas (inequidad horizontal), y en todas las áreas en los roles de liderazgo y decisión (inequidad vertical).
- Acciones para aumentar la retención y desarrollo de carrera de mujeres en I+D+i+e de base científico y tecnológico.
- Capacitar y sensibilizar a la comunidad universitaria en el reconocimiento de sesgos en la evaluación, selección y promoción de profesionales, así como en temáticas de igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e en general.
- Visibilizar las trayectorias de mujeres en I+D+i+e de base científica tecnológica.
- Acciones para generar cambios en la cultura interna que apunten a crear ambientes justos, amables y respetuosos, que valoricen y cuiden la diversidad.
- Conformación de Redes de mentoría o de investigación disciplinar o multidisciplinar.
- Relaciones con stakeholders para la equidad de género en el ámbito de la I+D+i+e.

1.3.2 Fomentar investigación y desarrollo que integre la dimensión de género en el contenido de la investigación, desarrollo e innovación de manera transversal, con acciones tales como:

- Promover la dimensión de género en el contenido de la I+D+i+e, instalando la necesidad y el valor de incorporar la perspectiva de género en cómo se hace investigación, se transfiere y aplica el conocimiento.
- Promover investigación sobre género en el sistema CTCI, a nivel general o disciplinar, que permita entender las brechas de género y desigualdades, los mecanismos que las alimentan, sus consecuencias y cómo abordarlas.

1.3.3 Desarrollar capacidades dentro de la institución para monitorear y ejecutar las acciones que permitan avanzar efectivamente hacia la igualdad de género en CTCI, instalando así una perspectiva transversal de género en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación. Como acciones mínimas a realizar se deberá considerar:

- Crear, revisar e institucionalizar políticas, normativas, prácticas, manuales, procedimientos y/o protocolos para hacer posible la igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e (por ejemplo, protocolos para la prevención de violencia

de género, protocolos para el apoyo a las víctimas de violencia de género, normativas y estándares en el ámbito laboral, incorporar en el Manual del inventor, o similar, una guía con perspectiva de género, entre otras); y/o dotar a las instituciones con las capacidades para ejecutar estas políticas, levantar y hacer seguimientos de indicadores relevantes, generar normativas, prácticas y protocolos de manera efectiva.

- Generar e instalar un sistema de monitoreo permanente de acceso público que recopile, sistematice y analice los datos institucionales de I+D+i+e con perspectiva de género. Este sistema deberá construir las capacidades para compartir datos anuales relevantes, con el Observatorio de CTCI credo en la Subsecretaría de CTCI.[3]

#### **1.4. Resultados esperados**

Al término de su ejecución, los proyectos deben presentar resultados tales como:

- Políticas, Manuales, normativas, procedimientos y/o protocolos de igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e formalizadas[4], implementadas y difundidas públicamente.
- Buenas prácticas sistematizadas y sociabilizadas a nivel institucional con planes de implementación a nivel de facultades o de unidades académicas respectivas.
- Aumento de la participación y promoción de mujeres en I+D+i+e en puestos de liderazgo en su respectiva institución.
- Integrantes de la comunidad académica y científica, capacitados y formados en ámbitos de igualdad de género en I+D+i+e, y, particularmente, sensibilizados (o instruidos) con el reconocimiento de sesgos.
- Desarrollo de estudios/investigaciones con dimensión de género.
- Planes sociabilizados y públicos sobre avance en la carrera de investigadoras/es.
- Estadísticas de género en I+D+i+e desagregadas a nivel de facultad/departamento/escuelas (o equivalente) y públicamente disponibles.

#### **1.5 Definiciones**

**1.5.1 Institución Postulante:** Se refiere a las universidades estatales y/o privadas reconocidas por el Estado, que no hayan adjudicado proyectos en la presente línea en alguna de las convocatorias anteriores realizadas por ANID. Al momento de la postulación, deberá contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley núm. 20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad.

**1.5.2 Institución Asociada:** Son instituciones chilenas o extranjeras necesarias en el marco de la propuesta presentada, con el fin de lograr acciones colaborativas entre éstas y la Institución Postulante. No obstante, éstas no reciben transferencias de recursos, en caso de adjudicar la propuesta presentada por la Institución Postulante.

**1.5.3 Plan de Desarrollo:** conjunto de acciones propuestas por la Institución Postulante, que incluyen el diagnóstico realizado al interior de ésta, así como el aprendizaje en la materia, a nivel nacional e internacional. La institución postulante, dentro de su propio contexto, debe realizar un diagnóstico inicial, que le permita proponer un Plan de Desarrollo, con un alcance de mediano plazo (3 años, periodo de subsidio) y de largo plazo (al menos 3 años y que permita evaluar su sustentabilidad posterior al término de subsidio), enfocándose en los objetivos específicos, de esta convocatoria, con el fin de lograr el cumplimiento de éstos para lograr la igualdad de género.

**1.5.4 Director/a:** encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo tanto del proyecto adjudicado como del Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será interlocutor/a directo/a ante ANID.

**1.5.5 Equipo de Trabajo:** profesionales que serán requeridos/as para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear tanto el proyecto adjudicado como el Plan de Desarrollo propuesto.

## **II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO**

### **2.1 Modalidad**

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Postulante a través de la Vicerrectoría de Investigación, o su equivalente funcional, por la persona designada para la Dirección de la propuesta, en la plataforma dispuesta por ANID para el efecto.

ANID admitirá una única propuesta de una misma Institución Postulante. En caso de enviar más de una propuesta durante el periodo de postulación, la Institución Postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<https://ayuda.anid.cl/hc/es>), cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. En caso contrario, sólo se realizará el examen de admisibilidad a la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier otra propuesta que la institución haya postulado.

### **2.2 Duración**

El período de implementación del proyecto (Plan de Desarrollo a mediano plazo), vale decir con subsidio ANID, es de 36 (treinta y seis) meses.

El proyecto podrá contemplar hasta 12 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de

una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que solo se podrá hacer efectiva una sola vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. La ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

## 2.3 Financiamiento

### 2.3.1 Subsidio ANID

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por propuesta es de \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) totales, los cuales se transferirán en 3 (tres) cuotas anuales iguales.

El aporte total de ANID no podrá superar el 90% del costo total del proyecto

### 2.3.2 Cofinanciamiento

- En el caso de Instituciones Postulantes cuya casa matriz se **encuentre fuera de la Región Metropolitana**, se considerará como requisito de admisibilidad que se comprometa un aporte, en **efectivo**[5] o **valorizado**[6], de al menos el 10% del costo total del proyecto.
- En el caso de Instituciones Postulantes cuya casa matriz **se encuentre en la Región Metropolitana**, se considerará como requisito de admisibilidad que se comprometa un aporte en **efectivo** de al menos el 10% del costo total del proyecto y, además, un aporte valorizado voluntario.
- En el caso de Instituciones Asociadas a la propuesta, éstas podrán optar por hacer aportes de recursos en efectivo o valorizados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sujeto a que la ANID apruebe el monto en que se valorizan dichos aportes.

### 2.3.3 Ítems financiables

La Institución Postulante deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta postulada, así como para alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan implementar el Plan de Desarrollo.

Con cargo al financiamiento solicitado (incluidos los aportes), se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

- a) **Gastos en Personal:** Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Incluye remuneraciones y honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicios (indemnización) para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.

Este ítem no permite el pago de incentivos.

Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID

- b) **Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como: materiales, capacitaciones, inscripción a seminarios, congresos, talleres, publicaciones, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagares, firma electrónica avanzada reparación y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos, pasajes aéreos, movilización y traslados y, otros gastos.

- c) **Equipamiento (\*):** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como:

- Equipos Nacionales.
- Accesorios de equipos.
- Traslados, seguros de traslado, e IVA del equipo.
- Adecuación de espacio para el equipo.
- Instalación y puesta en marcha del equipo.
- Mantenimiento, garantías y seguros de equipo.

- d) **Infraestructura y Mobiliario (\*):** Gastos en infraestructura y mobiliario para la ejecución del proyecto, tales como:

- Acondicionamiento de espacios físicos.
- Mobiliario.

**(\*)** Estos gastos podrán ser financiados **en casos estrictamente necesarios para la implementación del Plan de Desarrollo con la autorización previa de ANID.**

El detalle de los gastos a financiar por cada ítem se encuentra en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID con sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones, el cual forma parte integrante de estas bases.

### III. POSTULACIÓN

#### 3.1 Requisitos y contenidos de postulación

En el marco de los objetivos (subnumeral 1.2 y 1.3) y resultados esperados (subnumeral 1.4) de la presente convocatoria, la propuesta postulada deberá cumplir con:

**3.1.1 La propuesta deberá residir en la Vicerrectoría de Investigación o su equivalente funcional** en la institución postulante, de no existir tal repartición, lo cual deberá ser debidamente acreditado en conjunto con la postulación, de acuerdo a lo indicado en el subnumeral 3.2, letra h. En caso que la propuesta resulte adjudicada, la ejecución deberá ser liderada por dicha repartición, de manera de asegurar la gestión del cambio requerida para los objetivos de las presentes bases.

**3.1.2** Presentar un **diagnóstico institucional** que describa las capacidades existentes, brechas y sus causas, además de las deficiencias y el potencial de desarrollo en el ámbito de esta convocatoria. También, deberá entregar información, estadística y datos relevantes que justifiquen el Plan de Desarrollo que se propondrá.

**3.1.3** Contener un **Plan de Desarrollo** que intervenga la trayectoria actual de la Institución Postulante, considerando su propia realidad, abordando tanto la superación de sus debilidades y amenazas, como la consolidación de las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico institucional, de modo

de permitir a la universidad beneficiaria alcanzar un desarrollo suficiente para disminuir las brechas de género en los ámbitos de I+D+i+e de base científica tecnológica, tales como: institucionalización del principio de igualdad de género en la gestión de la investigación, gestión de personas, promoción del liderazgo de las mujeres, estrategias para el cierre de la brecha salarial de género, corresponsabilidad vida laboral, familiar y personal, promoción de ambientes laborales libres de violencia y acoso sexual, comunicaciones con enfoque de género, entre otras, de modo de lograr avanzar hacia la igualdad de género en el ámbito de I+D+i+e de base científica tecnológica.

El Diagnóstico y Plan de Desarrollo puede basarse en el "Modelo de Madurez Huella de Género, una ruta para la Igualdad de Género en las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC)"<sup>[7]</sup>, elaborado en conjunto entre MinCiencia y Comunidad Mujer, con el fin de potenciar el diagnóstico institucional. El Modelo de Madurez "Huella de Género" identifica las dimensiones organizacionales sobre las cuales, como mínimo, deben actuar las IGC para el diagnóstico y promoción de la igualdad de género en su interior, tanto a través de acciones de levantamiento y monitoreo de información sobre la situación y presencia de las mujeres, como en el diseño de políticas y acciones para la reducción de las brechas de género.

**3.1.4** Considerar un **Modelo de Gestión** incorporando la estructura orgánica funcional para la iniciativa, identificando unidades y actores involucrados en su desarrollo en el marco de la estructura institucional. Adicionalmente, deberá incorporar la descripción de los mecanismos de gestión interna, monitoreo, evaluación y mejora continua generando aprendizaje replicable interna y externamente, así como los mecanismos de participación, comunicación y articulación con direcciones y unidades académicas y de gestión involucradas.

**3.1.5 Sustentabilidad o Institucionalización:** el Plan de Desarrollo propuesto deberá definir estrategias que permitan la permanencia de las capacidades instaladas y el personal contratado durante el subsidio, una vez que éste finalice, así como permitir potenciar a las Vicerrectorías de Investigación o su equivalente funcional, con un foco en la igualdad de género, estableciendo vínculos con los distintos estamentos de la institución postulante, así como con otras entidades nacionales e internacionales. Para esto, la formulación de la propuesta y ejecución de la misma se deberá articular con otras instancias o proyectos institucionales relevantes y complementarios, si existiesen, tales como: Ingeniería 2030, Ciencia 2030, INES Ciencia Abierta, I+D o anteriores, Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL); Unidad/Dirección/Oficina de Género, Diversidad, Inclusión o equivalente dentro de la Institución Postulante; financiamientos MINEDUC, Centros de Investigación en temáticas de género, entre otros, que la institución postulante estime pertinente destacar.

**3.1.6** Sin perjuicio de los indicadores que pueda solicitar ANID para postular, la propuesta deberá contener **indicadores específicos** para los objetivos declarados de la propuesta, sean estos cuantitativos o cualitativos, que le permitan hacer seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo. Los indicadores que formen parte de la postulación deberán declarar la situación actual (línea base) y su desarrollo esperado para cada año de ejecución hasta el término del subsidio.

**3.1.7** Cada propuesta de Plan de Desarrollo deberá incluir una **estimación justificada de recursos** para llevarlas a cabo. Esta estimación incluirá los recursos financieros solicitados a la ANID, los recursos aportados por la Institución Postulante, y aquellos recursos que ésta gestione con la(s) Institución(es) Asociada(s) (efectivo y/o valorizados).

**3.1.8** La Institución Beneficiaria deberá considerar la participación y/o preparación de un **evento anual**, en la propuesta, en el que se den a conocer las buenas prácticas y aprendizajes del Plan de Desarrollo.

## **3.2 Documentos a presentar**

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- a) Formulario de postulación (según formato ANID)
- b) Plan de Trabajo y Presupuesto (según formato ANID).

- c) Formulario de Línea Base y Metas (según formato ANID)
- d) Currículos de Director/a, Equipo de Trabajo y Perfiles de cargos requeridos (según formato ANID, 3 páginas por persona como máximo). Serán obligatorios los CV's del/de la director/a y equipo de trabajo esencial según lo establecido en el formulario de postulación.
- e) Carta de compromiso institucional firmada por el/la representante legal de la institución (según formato ANID)
- f) Carta de compromiso institución asociada firmada por el/la representante legal de la institución (según formato ANID, en caso de que corresponda).
- g) Decreto, resolución o equivalente que establezca el gobierno universitario, incluyendo organigrama de funciones en su versión más actualizada.
- h) Solo para Instituciones Privadas, Documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos, constitución u otro documento análogo.

En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto a los dispuestos por ANID o sean estos alterados, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles y con datos completos, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.

## **IV. ADMISIBILIDAD y EVALUACIÓN**

### **4.1 Proceso de Admisibilidad**

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los subnumerales 2.1, 2.3.2 y 3.2 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.

- Veracidad de la información: la Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.
- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.
- Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante privada, como estatutos, constitución u otro documento análogo.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

## **4.2 Proceso de Evaluación**

**4.2.1** Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso.

**4.2.2** El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Establecer condiciones para la adjudicación y/o ejecución de los proyectos.
- En caso en que una propuesta requiera de una expertise específica, está podrá ser evaluada por evaluadores/as externos /as, según lo decida el panel.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

**4.2.3 Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:**

Criterio	Ponderación Criterio		Ponderación Subcriterio
----------	----------------------	--	-------------------------

		<b>Sub-criterio</b>	
Diagnóstico institucional	20%	<p>El diagnóstico describe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las capacidades instaladas en el ámbito de equidad de género en I+D+i+e.</li> <li>- Las brechas y sus causas, y deficiencias respaldadas con estadísticas y datos de la Institución Postulante en materia de equidad de género en I+D+i+e.</li> <li>- El potencial de desarrollo.</li> </ul>	15%
		<p>El diagnóstico está respaldado con estadísticas y datos de la institución postulante con una desagregación suficiente como para dar cuenta de la realidad institucional.</p>	5%
Plan de Desarrollo	25%	<p>Existe coherencia entre los objetivos centrales del presente concurso y las estrategias propuestas en el Plan de Desarrollo, según diagnóstico presentado, así como con otros proyectos e iniciativas de la Institución Postulante en materia de género en I+D+i+e, tales como: InES Innovación basada en I+D, OTL, Ingeniera 2030, Ciencia 2030, entre otros, cuando corresponda.</p> <p>En caso de no contar con los programas e iniciativas complementarias de las antes mencionadas, deberá reportar la vinculación con iniciativas internas de complementariedad existentes en la Institución Postulante, tales como: la Vicerrectoría Académica, Centros, facultad/es, departamento/s, escuela/s, o equivalentes, etc.</p>	25%

Modelo de Gestión	15%	La propuesta incorpora, a mediano plazo (3 años, periodo de subsidio), mecanismos e instrumentos de monitoreo, evaluación y mejoramiento continuo en base al logro de resultados y recolección de datos, así como estrategias de aprendizaje, a nivel interno y externo, y una potencial implementación en otras instituciones de educación superior.	10%
		La propuesta compromete indicadores con metas atingentes a la línea base reportada, a los resultados comprometidos y a los cambios institucionales esperados, con posibilidad de ser monitoreados durante la ejecución del proyecto.	5%
Equipo de trabajo	10%	<p>El equipo a cargo de la gestión es el apropiado para el óptimo desarrollo de la propuesta. Se considera la experiencia y dedicación horaria del/de la director/a y equipo propuesto para liderar, gestionar, implementar, ejecutar y monitorear la implementación del Plan de Desarrollo.</p> <p>Se considerará positivamente la contratación formal (código del trabajo o contrata según sea la naturaleza jurídica de la Institución Postulante) de los profesionales que serán requeridos para liderar, gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado y Plan de Desarrollo propuesto.</p>	10%
Presupuesto	10%	El presupuesto y los tipos de gastos son pertinentes y acorde al desarrollo de la propuesta.	7%
		<p>Existen aportes institucionales y/o de terceros que dan sostenibilidad a la propuesta.</p> <p>Aporte igual a 10% y hasta 19,9%, nota 3  Aporte igual a 20% y hasta 29,9%, nota 4  Aporte igual o superior 30%,</p>	3%

		nota 5  En caso de existir discrepancias en el cofinanciamiento propuesto como aporte en los distintos documentos que componen la postulación, el subcriterio será evaluado con la nota mínima.	
Institucionalización	20%	La propuesta contempla estrategias de sustentabilidad, a largo plazo (3 años, período sin subsidio), para que las capacidades generadas queden instaladas en la Institución Postulante y posee mecanismos claros para asegurar un papel relevante para la institucionalidad universitaria de I+D+i+e en este tema.	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>

#### 4.2.4 Bonificaciones

- a) Las propuestas de institución postulante cuya casa matriz se encuentre ubicada en una Región distinta a la Metropolitana, obtendrán una bonificación sobre la nota final de **0,1**.
- b) Las propuestas de institución postulante estatal obtendrán una bonificación sobre la nota final de **0,1**.

#### 4.2.5 Escala de evaluación

Puntaje	Definición
0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## **V. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA**

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: Institución Postulante de región distinta a la Metropolitana, y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Plan de Desarrollo", y por último, por la nota más alta en el criterio de evaluación "Institucionalización" en la nómina de propuestas seleccionadas.

El fallo contemplará un ranking único que considera tanto a instituciones estatales y a instituciones privadas, de acuerdo a la ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada privada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso. En dicha notificación se indicará la fecha máxima para aceptar por escrito la adjudicación, sus posibles observaciones e hitos críticos de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1.2 de las presentes bases, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera respuesta al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

En caso de aplicarse reducciones al subsidio solicitado por la postulante al momento de la adjudicación, esta podrá solicitar a través de carta firmada por el/la representante legal una reducción al aporte comprometido de acuerdo a la adjudicación, en ningún caso se podrá disminuir el porcentaje indicado en la carta de compromiso institucional de la postulación, la cual será analizada respecto de la evaluación y los compromisos adquiridos por la postulante.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley número 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera que considerará el ranking único para instituciones estatales y privadas, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna de las Instituciones Beneficiarias que se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo al número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: Institución Postulante de región distinta a la Metropolitana y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, por la nota ponderada más

alta en el criterio de evaluación "Plan de Desarrollo", y por último, por la nota más alta en el criterio de evaluación "Institucionalización" en la nómina de propuestas seleccionadas.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

## **VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio o convenio de desempeño, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la institución privada, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID. De tener rendiciones pendientes no podrá recibir la transferencia de la cuota respectiva.

Será condición para la firma de convenio: La concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada/Patrocinante privada con la actividad a desarrollar por el proyecto.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender

relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

La entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las presentes bases concursales y el respectivo convenio , los cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

## **6.1 Garantía**

### **6.1.1 Instituciones Privadas**

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en las bases (numeral 2.3.1.). Este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

### **6.1.2 Instituciones Públicas**

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

### **6.2 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

## **VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución Beneficiaria al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a. Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b. Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c. No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d. La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003.

## **VIII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO**

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto.

### **8.1 Seguimiento Técnico**

#### **8.1.1 Fecha de Inicio del proyecto**

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo de ANID que aprueba el convenio.

#### **8.1.2 Informe de Hito Crítico**

En atención a los desafíos de cada propuesta, ANID podrá establecer, en el acto de adjudicación de éstas, hitos críticos de continuidad, con la finalidad de cerrar brechas específicas y mejorar el desempeño. En caso de no ser aprobado este informe, se pondrá término anticipado al proyecto.

ANID efectuará una evaluación del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

#### **8.1.3 Informes técnicos**

La Institución Beneficiaria deberá presentar a ANID un informe técnico de avance anual a más tardar el 30 de agosto de cada año de ejecución, exceptuando el último año de ejecución, en el que deberá presentar un informe técnico final a más tardar un (1) mes después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dichos informes deben dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

#### **8.1.4 Otras actividades de seguimiento y monitoreo**

ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

ANID podrá solicitar información adicional relativa a la ejecución del proyecto, hasta tres años después de la fecha de término.

#### **8.2 Modificaciones al proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

#### **8.3 Seguimiento financiero**

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través del sistema que ANID disponga para estos efectos.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

## **IX. TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).**

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá establecer el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

## **X. RECONOCIMIENTOS**

Toda productividad, asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

**ANID + InES Género+ Código de proyecto.**

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la

siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.:

**Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / InES Género / Código de Proyecto**

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

## **XI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

### **11.1 Cumplimiento e interpretación de las bases**

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

**11.2** No podrán postular a la presente convocatoria instituciones que hayan adjudicado proyectos en la presente línea en alguna de las convocatorias anteriores realizadas por ANID.

### **11.3 Publicidad y Transparencia**

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

## **XII. CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO**

### **Consultas**

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones:

<https://ayuda.ANID.cl/hc/es>

### **Publicación de la Convocatoria**

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en

<https://www.anid.cl/concursos/>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

### **Recepción de las postulaciones**

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre."

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2024 , cuyo texto es el siguiente:

### **Inicio de transcripción**

CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2024 DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a.....de ..... de 2024, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la "**Institución Beneficiaria**", en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

### **PRIMERA: Antecedentes.**

Por Resolución Exenta N° xxxx, de fecha xx de 2024 de ANID, se adjudicó el Concurso, "Desarrollo de Capacidades Institucionales para Gestionar Conocimientos de Información Científica y Datos de Investigación, InES Ciencia Abierta 2024", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la beneficiaria que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Titulo del Proyecto" código "**INCA2400X**".

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° \_\_\_\_\_/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la Institución Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

### **SEGUNDA. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "Desarrollo de Capacidades Institucionales para Gestionar Conocimientos de Información Científica y Datos de Investigación, InES Ciencia Abierta 2024"

### **TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.**

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales.

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria privada es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

### **CUARTA. - Costo del Proyecto**

El costo total estimado del proyecto es la suma de \$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos).

#### **QUINTA. - Aporte de ANID.**

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio**, los cuales se transferirán en 2 (dos) cuotas anuales.

#### **SEXTA. - Aporte de la/s Participante/s**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA aportará con recursos propios (efectivos y/o valorizados), la cantidad de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del costo total del proyecto.

Adicionalmente, el proyecto recibirá el siguiente aporte de terceros individualizado a continuación:

<b>Institución</b>	<b>Monto \$</b>	<b>Tipo de aporte</b>

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será responsable de enterar estos aportes en las cantidades que establece el proyecto.

Si el costo real del proyecto excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será responsabilidad de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto del cálculo, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Asimismo, si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones de gastos aprobadas por ANID, fuera menor que el presupuesto adjudicado, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación entre el aporte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, incluyendo el de los demás participantes, (si corresponde), y el aporte de ANID.

#### **SEPTIMA. - Transferencias**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

#### **OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto.**

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la institución beneficiaria, en el plazo máximo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto podrá contemplar, hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. La ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID

#### **NOVENA. - Modificaciones al Proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según sus procedimientos internos.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

#### **DECIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.**

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o en forma posterior al acto administrativo que apruebe el convenio, para lo cual la autorización procederá en los términos que establece el artículo 13, inciso segundo, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

**DECIMAPRIMERA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la directora/a del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la directora/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el interlocutor directo ante ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y bases de datos asociadas a la I+D+i institucional se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

**DECIMASEGUNDA. – Normativa para Instituciones de Educación Superior**

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales

fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

#### **DECIMATERCERA.- Seguimiento y monitoreo del Proyecto.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente seguimiento y monitoreo del proyecto.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numeral VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA dará al personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

#### **DECIMACUARTA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

#### **DECIMAQUINTA. – Facultades de ANID**

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la Universidad Beneficiaria y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7º letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

#### Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

#### **DECIMASEXTA. - Reconocimientos**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

#### **DECIMASEPTIMA. - Domicilio.**

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DECIMOCTAVA. – Firma de convenio.**

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003.

## **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
R.U.T.	:	9.909.025-1
	:	Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
PERSONERÍA	:	
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	_____
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución
FIRMA	:	_____

”

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

---

[1] Para más información revisar los documentos " Primera y segunda Radiografía de género en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación". Oficina de Estudios y Estadísticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, diciembre 2020 y abril 2022. disponibles en <https://www.observa.minciencia.gob.cl/estudios/primera-radiografia-de-genero-en-ciencia--tecnologia--conocimiento-e-innovacion> y <https://www.observa.minciencia.gob.cl/estudios/segunda-radiografia-de-genero-en-ciencia--tecnologia--conocimiento-e-innovacion>

[2] Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la página web del MinCiencia <https://www.minciencia.gob.cl/genero/>.

[3] Observa, el Observatorio del Sistema de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) se encuentra en el link <https://observa.minciencia.gob.cl/>

[4] Se entenderá por documento formalizado aquel que se encuentre con su respectivo decreto, resolución o su equivalente para las Instituciones privadas.

[5] Aporte efectivo: desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto.

[6] Aporte valorizado: uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

[7] Disponible en la sección de Política de Igualdad de Género de la página web del MinCiencia [www.minciencia.gob.cl](http://www.minciencia.gob.cl)

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // PMP / JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

LETICIA TORO - Secretaria - Dirección Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Áreas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799